



El legado del
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO: 000103
GUATEMALA, 25 ENE 2022

TESORERÍA NACIONAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR EL MONTO DE VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.25,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que las Unidades Ejecutoras de este Ministerio: Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección General de Inteligencia Civil, Dirección General de la Policía Nacional Civil, Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Subdirección General de Salud Policial, Subdirección General de Investigación Criminal, Dirección General del Sistema Penitenciario, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Registro de las Personas Jurídicas, Unidad Especial Antinarcóticos, Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria y veintidós Gobernaciones Departamentales, mediante solicitudes presentadas a la Unidad de Administración Financiera, solicitan la constitución del Fondo Rotativo Interno para el Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Gobernación, por medio del oficio 6-2022 de fecha 04 de enero de 2022, solicitó a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por la suma de veinticinco millones de quetzales exactos (Q.25,000,000.00); misma que fue autorizada por Tesorería Nacional por medio de la Resolución FRI-17-2022 de fecha 12 de enero de 2022, que corresponde a los renglones presupuestarios aplicables a los Fondos Rotativos, para lo cual se acreditaron los recursos en el Banco de Desarrollo Rural, en la cuenta de depósito monetario 3-033-37406-6 a nombre de Fondo Rotativo Institucional, Ministerio de Gobernación;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación en Dictamen número 08 de fecha 19 ENE 2022, opina que es procedente autorizar la distribución del Fondo Rotativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2022;

POR TANTO

Este Ministerio con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establece el Artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; inciso m) del Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 58 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 64 Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Ministerial número 06-98 y sus reformas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas;



6a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888

www.mingob.gov.gt



@mingobguate



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN



El legado del
BICENTENARIO

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la Constitución de los Fondos Rotativos Internos a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal 2022, de la manera siguiente:

No.	Unidad Ejecutora	Monto en Quetzales
1	Dirección de Servicios Administrativos y Financieros	2,000,000.00
2	Dirección General de Inteligencia Civil	2,000,000.00
3	Dirección General de la Policía Nacional Civil	8,000,000.00
4	Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica	500,000.00
5	Subdirección General de Estudios y Doctrina	700,000.00
6	Subdirección General de Salud Policial	500,000.00
7	Subdirección General de Investigación Criminal	500,000.00
8	Dirección General del Sistema Penitenciario	1,500,000.00
9	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	500,000.00
10	Registro de las Personas Jurídicas	30,000.00
11	Gobernación Departamental de Guatemala	75,000.00
12	Gobernación Departamental de El Progreso	50,000.00
13	Gobernación Departamental de Sacatepéquez	50,000.00
14	Gobernación Departamental de Chimaltenango	50,000.00
15	Gobernación Departamental de Escuintla	50,000.00
16	Gobernación Departamental de Santa Rosa	50,000.00
17	Gobernación Departamental de Sololá	50,000.00
18	Gobernación Departamental de Totonicapán	50,000.00
19	Gobernación Departamental de Quetzaltenango	50,000.00
20	Gobernación Departamental de Suchitepéquez	50,000.00
21	Gobernación Departamental de Retalhuleu	50,000.00
22	Gobernación Departamental de San Marcos	50,000.00
23	Gobernación Departamental de Huehuetenango	50,000.00
24	Gobernación Departamental de Quiché	50,000.00
25	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	75,000.00
26	Gobernación Departamental de Alta Verapaz	75,000.00
27	Gobernación Departamental de Peten	75,000.00
28	Gobernación Departamental de Izabal	75,000.00
29	Gobernación Departamental de Zacapa	50,000.00
30	Gobernación Departamental de Chiquimula	75,000.00
31	Gobernación Departamental de Jalapa	75,000.00
32	Gobernación Departamental de Jutiapa	50,000.00
33	Unidad Especial Antinarcóticos	800,000.00
34	Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria	100,000.00
	Saldo disponible	6,595,000.00
	TOTAL	25,000,000.00

SEGUNDO: El saldo disponible pendiente de distribuir del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Gobernación asciende a un monto de seis millones quinientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q.6,595,000.00), el cual permanecerá en la cuenta monetaria 3-033-37406-6 a nombre de Fondo Rotativo Institucional Ministerio de Gobernación, y servirá para atender futuras constituciones o ampliaciones de los Fondos Rotativos Internos de las Unidades Ejecutoras que así lo soliciten, con la finalidad de mantener la disponibilidad de los recursos que se utilizarán para el eficaz cumplimiento de las actividades en el presente ejercicio fiscal.



El legado del
BICENTENARIO

TERCERO: La Unidad de Administración Financiera de este Ministerio, analizará los montos ejecutados por la Unidades Ejecutoras, con el objeto de evaluar el nivel de utilización de los Fondos Rotativos Internos constituidos y podrá proponer modificaciones a las asignaciones correspondientes, con el objeto de optimizar el uso de los mismos.

CUARTO: Los Directores Generales y Jefes Financieros de las Unidades Ejecutoras, son los responsables del buen uso y manejo de los fondos asignados en el presente ejercicio fiscal y de cumplir con lo normado en el Acuerdo Ministerial número 06-98 y sus reformas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas; Normas y Lineamientos y Normativa Interna para la Conformación de Expedientes de la Unidad de Administración Financiera para el Ejercicio Fiscal 2022, emitidas por el Ministerio de Gobernación y demás disposiciones legales que regulan la ejecución presupuestaria para el año 2022; debiendo presentar rendiciones ante la Unidad de Administración Financiera -UDAF- y efectuar la liquidación definitiva del Fondo Rotativo Interno, al final del presente ejercicio fiscal de acuerdo al calendario que la UDAF emita.

QUINTO: Los Jefes Financieros, deben de velar para que sean depositados mensualmente los intereses generados por los movimientos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN- en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, como lo establece el Artículo 46 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Administración Financiera, por medio de la Coordinación de Tesorería, registre el monto de las constituciones de los Fondos Rotativos Internos, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y transfiera a las cuentas de depósitos monetarios de las Unidades Ejecutoras por vía electrónica, los recursos financieros de acuerdo a lo aprobado en la presente Resolución.

SÉPTIMO: Notifíquese a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección General de Inteligencia Civil, Dirección General de la Policía Nacional Civil, Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Subdirección General de Salud Policial, Subdirección General de Investigación Criminal, Dirección General del Sistema Penitenciario, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Registro de las Personas Jurídicas, Unidad Especial Antinarcóticos, Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, veintidós Gobernaciones Departamentales y a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, para los efectos correspondientes.

Lic. Oscar Humberto Conde López
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

6a. Av. 13-71 Zona 1
2413-8888

www.mingob.gob.gt



Lic. Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMHATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN